

*Concejo Deliberante
de la Ciudad de Neuquén*

ORDENANZA N° 10926.-

VISTO:

Los Expedientes N° CD-001-M-2006 y OE-2181-M-2006; y

CONSIDERANDO:

Que la señora MUÑOZ ARTEAGA DORAMA, DNI. N° 93.900.065, solicita se revelen las deudas que se mantienen con el Municipio en concepto de Tasa por Servicios a la Propiedad Inmueble y Tasa por inspección e higiene de baldíos y obras interrumpidas, por los inmuebles identificados con las Nomenclaturas Catastrales N° 09-20-063-1793-0000, Partida N° 13255, y 09-20-063-1893-0000, Partida N° 13264, las cuales se encuentran a nombre del señor Muñoz Ramón Antonio y Muñoz Roberto.-

Que, de acuerdo al informe elaborado por la Subsecretaría de Acción Social, la peticionante atraviesa una difícil situación económica.-

Que, por todo lo expuesto, es viable suspender el cobro de la deuda mientras se mantenga su situación económica.-

Que de acuerdo a lo estipulado en el Artículo 165°) del Reglamento Interno del Concejo Deliberante, el Despacho N° 091/2007 emitido por la Comisión Interna de Hacienda Presupuesto y Cuentas, fue anunciado en la Sesión Ordinaria N° 24/2007, el día el 15 de noviembre y aprobado por unanimidad en la Sesión Ordinaria N° 025/2007, celebrada por el Cuerpo el 22 de noviembre del corriente año.-

Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67°), Inciso 1), de la Carta Orgánica Municipal,

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN
SANCIONA LA SIGUIENTE
ORDENANZA**

ARTÍCULO 1°): SUSPÉNDASE el cobro de la deuda devengada y no -----abonada, y la que se genere en el futuro, que se mantiene con el Municipio en concepto de Tasa por Servicios a la Propiedad Inmueble y Tasa por inspección e higiene de baldíos y obras interrumpidas, por los inmuebles identificados con las Nomenclaturas Catastrales N° 09-20-063-1793-0000, Partida N° 13255, y 09-20-063-1893-0000, Partida N° 13264, las cuales se encuentran a nombre del señor Muñoz Ramón Antonio y Muñoz Roberto.-

ARTÍCULO 2°): El beneficio cesará y dará lugar al cobro de la deuda en -----las siguientes circunstancias:

- a) En caso de transmisión de dominio, por cualquier título.-
- b) Cuando la beneficiaria haya mejorado su situación socioeconómica.-

La beneficiaria deberá presentarse cada dieciocho (18) meses ante el Órgano Ejecutivo Municipal, a fin de que éste último pueda verificar la situación socioeconómica y evaluar la continuidad del beneficio.-

- PROMULGADA TÁMBIÉN EN EL -
ART. 76 - CARTA ORGANICA
MUNICIPAL

*Concejo Deliberante
de la Ciudad de Neuquén*

ARTÍCULO 3º): La aceptación por parte de la beneficiaria, de la suspensión establecida en la presente ordenanza, interrumpe la prescripción establecida en el Código Tributario Municipal.-

ARTÍCULO 4º): Durante la vigencia de la suspensión otorgada por la presente ordenanza, las deudas devengadas y no abonadas no generarán intereses de ningún tipo.-

ARTÍCULO 5º): COMUNIQUESE AL ORGANO EJECUTIVO MUNICIPAL.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN; A LOS VEINTIDOS (22) DIAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL SIETE (Expedientes N° CD-001-M-2006 y OE 2181-M-2006).-

ES COPIA:
omm.

**FDO: FARIZANO
FERRARI**

Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén
Dr. MARIO CESAR FERRARI
SECRETARIO LEGISLATIVO



Ordenanza Municipal N° 10926 / 2007
Promulgada TÁMBIÉN EN EL ART. 76º
CARTA ORGANICA MUNICIPAL
Expte N° CD-001-M-06 y OE-2181-M-06

Publicación Boletín Oficial
Municipal N° 1648
Fecha: 21 / 12 / 07